



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 643

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Municipio de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, para que gestione y contrate un crédito en Moneda Nacional con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este crédito únicamente deberá destinarse a inversiones públicas productivas.

ARTÍCULO TERCERO.- La amortización total del crédito no deberá exceder el periodo constitucional de la administración que contrató.

ARTÍCULO CUARTO.- Se constituirán como fuente de pago primario del crédito, los recursos que le correspondan al citado municipio como participaciones federales.

ARTÍCULO QUINTO.- En la contratación del crédito el sujeto obligado deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley de Deuda Pública vigente en el Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

TERCERO.- El Municipio de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, informará a la Legislatura, sobre los términos y condiciones en que se perfeccione el contrato de crédito, objeto de este Decreto.

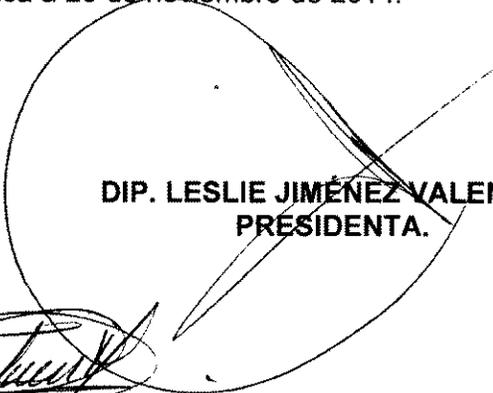


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

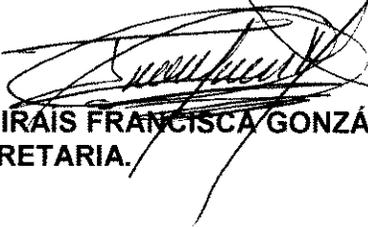
DECRETO NÚM. 643

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

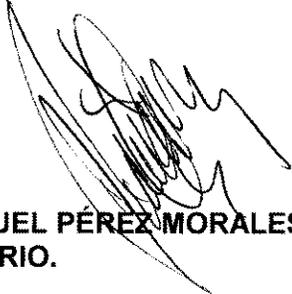
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de noviembre de 2014.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRÉSIDENTA.**



**DIP. IRÁIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.**



**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**